



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 5.079/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de compras públicas y reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.175/17, de la Dirección de Planificación Comunal, recepcionado con fecha 29 de Diciembre de 2017, por Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **Gabriel Giovanni Belmar Saavedra**, con el fin de que preste servicios, como Consultor de apoyo para el proyecto denominado "Construcción Cementerio Municipal Alto Hospicio, I Región", código BIP 30096888-0, financiado a través de Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por un plazo de 10 meses comprendido entre el 01 de Enero del 2018 al 31 de Octubre de 2018; el hecho de haber realizado el Profesional señalado funciones de Inspección Técnicas de Obras en proyecto denominado "Habilitación de Espacios Activos Sector Sur, Alto Hospicio" el cual constó de 6 propuestas públicas que conformaron el proyecto: P.P. 008/2017 Plaza Condominio Bicentenario; P.P. 009/2017 Plaza Parque Las Américas; P.P. 010/2017 Plaza San Lorenzo; P.P. 011/2017 Plaza Sol Naciente; P.P. 012/2017 Plaza Los Ríos; P.P.015/2017 Plaza Unión Hace La Fuerza.; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con los señores don **Gabriel Giovanni Belmar Saavedra**, domiciliado en [REDACTED], cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la **Secretaría Comunal de Planificación, Arquitecto**, quien prestara los servicios profesionales, como Consultor de apoyo para el proyecto denominado "Construcción Cementerio Municipal Alto Hospicio, I Región", código BIP 30096888-0, financiado a través de

Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Que conforme lo dispuesto en la Ley N°19.886, y Artículos 10 N° 7, letra m) de, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: **a)** El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; **b)** El proyecto se encuentra en etapa de ejecución, el cual consiste en la construcción del cementerio municipal, ejecutándose en una primera etapa, esta considera la edificación de 1.056 metros cuadrados, incorporando mausoleos familiares, nichos individuales, bóvedas familiares, oficinas administrativas, capillas, entre otros; **c)** La asignación presupuestaria destinada por el Gobierno Regional de Tarapacá para que la Municipalidad de Alto Hospicio lleve a cabo la contratación de dicho profesional, según consta en el respectivo Convenio Mandato firmado entre las partes y que se adjunta al presente.



2.- Contrátese por Trato Directo con don **Gabriel Giovanni Belmar Saavedra**, RUT [REDACTED] Arquitecto, para que preste los servicios profesionales, como Consultor de apoyo para el proyecto denominado "**Construcción Cementerio Municipal Alto Hospicio, I Región**", código BIP 30096888-0, financiado a través de Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cuyas asesorías consistirán en las que se indican ut infra; por un total de honorarios de **\$1.650.300 (un millón seiscientos cincuenta mil, trescientos pesos)** mensuales, impuestos honorarios 10% incluidos, y por el plazo de 10 meses comprendido entre el **01 de Enero del 2018 al 31 de Octubre de 2018**:

- ✓ Las asesorías consisten, principalmente, en la revisión de los respectivos estados de pagos de las obras civiles, apoyo como inspector técnico de obras (ITO), coordinación de la información referente a la ejecución de proyecto entre la Dirección de Obras Municipales (DOM) y los profesionales de la Secretaría de Planificación Comunal (SECOPLAC), y en general, dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos para la correcta ejecución, evaluación, seguimiento y aprobación de dicho proyecto.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase de la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de los contratos respectivos, resguardando los intereses municipales, y la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Los gastos de la presente contratación serán pagados por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al proyecto **"Construcción Cementerio Municipal Alto Hospicio, I Región" Código Bip 30096888-0** y cuyo financiamiento ha sido aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con financiamiento FNDR- Presupuesto Tradicional Año 2017-2018.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

José Valenzuela Díaz
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución
Secoplac
Administración
Dirección Jurídica



Multicultural